



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 102/2017

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VILLA SAN PEDRO DE SACABA"

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA EL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO "VILLA SAN PEDRO DE SACABA", que consta de 7 Partes con 33 Capítulos, 159 Artículos y 9 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Abrogatoria, 1 Disposición Final; el cual se encuentra en anexo y que forma parte indisoluble de la presente Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Legislativo a través de la Directiva y en función a los Artículos 271, 272, 275 y 302 num. 1) de la Constitución Política del Estado; Artículos 116, 117 y 118 del Código Procesal Constitucional y Artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" deberá remitir el Proyecto de Carta Orgánica ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia para el correspondiente control de Constitucionalidad del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio "Villa San Pedro de Sacaba" en un plazo no mayor a 6 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Ley Municipal, al Órgano Ejecutivo a los efectos legales pertinentes.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Queda abrogada la Ley Municipal N° 029/2015 de fecha 14 de mayo de 2015.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimania Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 19 de septiembre de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2017.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name and title.
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA